

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 10

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VALIDEZ DE ACUERDO MUNICIPAL
ACCIONANTE: DEPARTAMENTO DEL META
ACCIONADO: ACUERDO No. 026 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2022-00042-00

El Gobernador del Departamento del Meta, a través de su delegataria remitió el Acuerdo No. 026 de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD DE LOS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA SIN SITUACIÓN DE FONDOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META”* por motivos de inconstitucionalidad e ilegalidad para efectos de la revisión de su validez de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1333 de 1986.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: **FIJAR EN LISTA** el presente asunto por el término de diez (10) días, durante los cuales el Ministerio Público o cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la Constitucionalidad o Legalidad del Acuerdo No. 026 del 7 de diciembre de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD DE LOS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA SIN SITUACIÓN DE FONDOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META”* expedido por el Concejo del Municipio de Guamal-Meta.

SEGUNDO: Advertir a los intervinientes, que dentro del término anterior señalado, tendrán la oportunidad para solicitar la práctica de pruebas que pretendan hacer valer en la defensa o impugnación de la constitucionalidad o legalidad del Acuerdo

No. 026 del 7 de diciembre de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR SALUD DE LOS RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA SIN SITUACIÓN DE FONDOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META”.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrésese **inmediatamente** el presente asunto al Despacho, para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Nilce Bonilla Escobar

Magistrada

004

Tribunal Administrativo De Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b548c0f398a985fa3b714d838e2acd1492e2179b08f65d183838249bc38c27ee

Documento generado en 14/02/2022 04:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>